

Municipalidad Distrital de Los Olivos

Acuerdo de Concejo N° 31-2014/CDLO

Los Olivos, 31 de Julio de 2014.

EL CONCEJO DISTRITAL DE LOS OLIVOS

VISTO: El Informe N° 00013-2014/MDLO/GPC/OMAPED/TFLORES de la Oficina Municipal de Atención a la Persona con Discapacidad, Informe N° 663-2014/MDLO/GPC de la Gerencia de Participación Ciudadana, Informe No. 00032-2014/MDLO/GDU/SGIOP/GYABAR, Informe N° 01072-2014/MDLO/GDU/SGIOP de la Sub Gerencia de Infraestructura y Obras Publicas, Informe N° 00496-2014/MDLO/GDU de la Gerencia de Desarrollo Urbano, Informe N° 00525-2014/MDLO/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Memorándum N° 00946-2014-MDLO/GPP de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Proveído N° 5150-2014/GM de la Gerencia Municipal, Informe N° 0733-2014-MDLO/SG yb0750-2014-MDLO/SG de Secretaría General, Dictamen N° 010-2014-CDLO/CDUTI de la Comisión de Desarrollo Urbano y Tecnologías de la Información; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Gobiernos locales gozan de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando en su artículo 41° que los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Decreto Supremo N° 015-2014-EF se aprueban los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal del Año 2014, se estableció la Meta N° 2 "Diagnóstico de Accesibilidad para las Personas con Discapacidad" para municipalidades de ciudades principales tipo A, correspondiente al 31 de julio de 2014;

Que, para el cumplimiento de la Meta N° 02 las municipalidades deben elaborar un plan de accesibilidad para personas con discapacidad y personas con movilidad reducida, que contenga la estimación de presupuesto respecto del área focalizada en el diagnóstico de barreras urbanísticas y arquitectónicas;

Que, con fecha 14 de Febrero, la Gerencia Municipal con Resolución de Gerencia No. 036-2014-MDLO/GM aprobó la conformación de los Equipos de trabajo responsables de la elaboración del diagnóstico y del plan de accesibilidad antes descrito, así como las actividades a realizar y el cronograma de trabajo;

Que, la Ley 29973 Ley general de la Persona con discapacidad en su Artículo 14 precisa: ". . . Las autoridades de los diferentes sectores y niveles de gobierno tienen la obligación de realizar consultas, con las organizaciones que representan a las personas con discapacidad previamente a la adopción de normas legislativas, administrativas, políticas y programas sobre cuestiones relativas a la discapacidad. . .". Obrar al respecto cartas elaboradas por los dirigentes distritales de los adultos mayores y de las personas con discapacidad contenidas en los Documentos Simples: S-0020600-2014 organizado por la Red del Adulto Mayor y S-0020639-2014 organizado por la Asociación de Discapacidad Los Olivos – ADISLO;

Que, el Plan de accesibilidad tiene los siguientes componentes: Sensibilización, Difusión, Comunicación y Tecnologías de la Información e Infraestructura, en el componente de Infraestructura Urbana se consideran pistas, veredas, sardineles, señalización y semaforización; ascendiendo en total el presupuesto al monto de S/. 8'482,842.68 (Ocho millones cuatrocientos ochenta y doce mil ochocientos cuarenta y dos y 68/100 nuevos soles), dado su envergadura, se trata de un Proyecto Multianual, contara en los próximos años con el 1 % del Presupuesto Institucional, considerando además que en los próximos presupuestos participativos será incluida en el rubro de Proyectos Distritales y puesto a consideración de los Agentes Participantes;

Estando a lo expuesto y con las facultades otorgadas por el artículo 41 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal, por unanimidad;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR en vías de regularización la designación del Equipo de Trabajo y Equipo Técnico, el diseño, cronograma y metodología de trabajo, para el cumplimiento de la META 02: "Diagnóstico de accesibilidad para personas con discapacidad, adulto mayor y personas con movilidad reducida" del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal del Año 2014, con la participación de:

GERENCIA DE PARTICIPACION CIUDADANA Y DESARROLLO HUMANO
GERENCIA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO



Municipalidad Distrital de Los Olivos

Acuerdo de Concejo N° 31-2014/CDLO

SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS OFICINA MUNICIPAL DE ATENCIÓN A LA PERSONA CON DISCAPACIDAD

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR el Plan y Presupuesto de accesibilidad para personas con discapacidad, adultos mayores y personas con movilidad reducida, del Centro Urbano del Distrito de Los Olivos, codificado como el Sector 1 y **APROBAR** el Plan y Presupuesto de accesibilidad para personas con discapacidad, adultos mayores y personas con movilidad reducida, del Sector adicional compuesto por cinco cuadras alrededor del local periférico destinado a la Oficina que brinda servicios de atención a las personas con discapacidad y personas adultas mayores, ubicado en la Av. Naranjal No. 1379 Urbanización El Parque Naranjal del Distrito de Los Olivos. Ambos asciende a un monto total de S/. 8'482,842.68 (Son Ocho Millones cuatrocientos ochenta y dos mil ochocientos cuarenta y dos y 68/100 nuevos soles).

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, al Gerente de Planificación y Presupuesto que a partir de la fecha, en la formulación del Presupuesto Institucional de los próximos años destine el 1% a favor de la financiación de planes y programas, así como para la realización de obras, reparación o adecuación destinadas a mejorar o proveer de accesibilidad a la infraestructura urbana de las ciudades incluyendo el acceso a sedes municipales que están al servicio de todos los ciudadanos y en especial a los que presenten algún tipo de discapacidad.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR, a los Equipos Técnicos responsables de conducir los Procesos de Presupuesto Participativo de los próximos años, poner a consideración de los Agentes Participantes, el monto que se destinará anualmente en forma gradual en el rubro de proyectos distritales hasta culminar la implementación de este Plan.

ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR al equipo conformado por las Unidades Orgánicas mencionadas en el Artículo Primero la culminación del diagnóstico y Plan de los 12 sectores restantes en el término de 18 meses y de manera participativa.

ARTICULO SEXTO.- ENCARGAR a la **GERENCIA MUNICIPAL, GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO, GERENCIA DE DESARROLLO URBANO, GERENCIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DESARROLLO HUMANO Y GERENCIA DE PRENSA E IMAGEN INSTITUCIONAL**, para los fines de su estricta competencia funcional y **ORDENAR** a la **SECRETARIA GENERAL** la publicación del presente Acuerdo en el **DIARIO OFICIAL EL PERUANO**, asimismo **DISPONER** que la **GERENCIA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN** proceda a publicar el texto íntegro de la presente Ordenanza en la página web de la entidad www.portal.munilosolivos.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Distrital
de Los Olivos

FELIPE B. CASTILLO ALFARO
ALCALDE

